

Majes, 09 de mayo de 2025.

## **DECRETO DE ALCALDÍA N.º 005-2025-MDM**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

#### **VISTO:**

El Proveído N.º 000000336-2025/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N.º 00000200-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º 00000070-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDM de fecha 20 de mayo de 2022, se aprueba por unanimidad el Reglamento para la realización de Audiencias Públicas Municipales de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 10º del reglamento, el equipo técnico estará encabezado por el Gerente Municipal, e integrado por: Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Procuraduría Pública Municipal, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dpto. de Obras Públicas y Supervisión, Dpto. de Formalización de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble ;

Que, el artículo 12º de la Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDM, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizara a través de medios de comunicación, radial, escrito, televisión y redes sociales disponibles en el espacio local y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, el Informe N.º 00000070-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, emite la propuesta de programación para la primera audiencia pública correspondiente al periodo 2025 a efectuarse el día jueves 29 de mayo de 2025, a horas 09:00 a. m., en la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrito de Majes por lo que solicita se emita el Decreto de Alcaldía;

Que, el Informe N.º 00000200-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que corresponde emitir el Decreto de Alcaldía a fin de convocar a la realización de la primera audiencia pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Majes a efectuarse el día jueves 29 de mayo de 2025, a horas 09:00 a. m., en la Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrito de Majes;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDM, establece que la Audiencia Pública Municipal, se realizara el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía de convocatoria;

Que, el artículo 119° - A de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, establece que Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Majes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA	
DÍA	: jueves 29 de mayo de 2025
HORA	: 09: 00 a. m.
LUGAR	: Casa de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Majes

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N.º 008-2022-MDM.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad Distrital de Majes, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación Presupuesto y Modernización; Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; y al Equipo Técnico para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
SR. JENRY HUISA CALAPULLA  
ALCALDE

